



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

2513

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DEL TEXTO CONSOLIDADO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA PARA EL PERIODO 2024-2027, TRAS LA TERCERA MODIFICACIÓN, EN LO QUE SE REFIERE A LA REDACCIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL ÁREA DE DESARROLLO, INICIATIVAS TERRITORIALES Y PROGRAMAS EUROPEOS, SUBÁREA DE INICIATIVAS TERRITORIALES Y PROGRAMAS EUROPEOS

El pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024, adoptó acuerdo de modificación (tercera) del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024/2027.

En cumplimiento de lo acordado en la citada sesión de 10 de mayo, se publica el texto consolidado que ha quedado con la siguiente redacción:



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
HUESCA 2024-2027**

**TEXTO CONSOLIDADO TRAS LA MODIFICACIÓN ACORDADA EN SESIÓN
ORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2024**

FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAN

Conforme señala el preámbulo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS): “La Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual”.

A tal efecto, la normativa legal viene a configurar el Plan estratégico como el marco a través del cual debe realizarse la política de subvenciones de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 8 LGS dispone con carácter básico que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En desarrollo de las previsiones contenidas en la LGS, el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley (en adelante, RLGS), sin carácter básico, señala que los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el citado artículo 8 se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en dicho ámbito, así como lo dispuesto en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la



Solidaridad Global.

En relación con la normativa aragonesa de subvenciones, hay que tener en cuenta las previsiones del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (TRLSA), así como las recogidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (LTA).

En aplicación de lo establecido en el artículo 11 del RLGS y en el artículo 5 del indicado Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se opta por un único Plan Estratégico conjunto de la Diputación Provincial de Huesca, que abarque toda la actividad subvencional de la misma y con un ámbito temporal referido a los ejercicios 2024 a 2027.

NATURALEZA DEL PLAN

El Plan Estratégico no es una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación, como recuerda el propio RGS o el art. 5 del TRLSA, al indicar que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionales, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio así como, en su caso, la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones.

ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

En el ámbito de las entidades locales, el órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es el Pleno, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, es decir, la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que ha de incluirse el Plan Estratégico de Subvenciones.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

Con la elaboración y aprobación de este plan se pretende cumplir con el requisito exigido por la legislación de subvenciones de que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deba existir el correspondiente plan estratégico, siendo las subvenciones un instrumento más del que dispone la entidad provincial para hacer efectivas las competencias que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



Régimen Local atribuye a las Diputaciones y, en particular, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación territorial de la provincia, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas.

Igualmente es un objetivo principal de este plan estratégico -que se complementa con otras acciones como la conectividad de la banda ancha, plan de impulso provincial...- el que este sirva de instrumento para luchar contra la despoblación en la provincia, favoreciendo el impulso demográfico, mediante la atracción de nuevos pobladores y el mantenimiento de los actuales, objetivo prioritario que se pretende alcanzar con líneas de subvención como el cultivo de la trufa negra, apoyo al sector agropecuario y la formación en el mundo rural, inversiones en infraestructuras y equipamientos municipales, ayudas para puesta a disposición de viviendas a nuevos pobladores ... El esfuerzo de la Diputación provincial en el plazo de los 4 años de vigencia de este plan no se circunscribirá exclusivamente a las líneas que ahora conforman este plan, existiendo el compromiso y quedando abierta la propuesta de nuevas líneas que se incorporarán mediante la modificación de este plan.

Este plan estratégico debe servir de auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

La concesión de cualesquiera subvenciones contempladas en este plan tendrá como requisito previo el disponer de la consignación presupuestaria correspondiente, así como cumplir lo señalado en el Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Huesca y el resto de normativa aplicable

SUBVENCIONES EXCLUIDAS

Este plan no recoge los premios que se pudieran otorgar sin la previa solicitud del beneficiario ni las subvenciones a los grupos políticos de la corporación provincial, al estar excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su art. 4.

ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 5 del TRLSA, que establece que el período de vigencia de estos planes será de cuatro años, comprende todo el conjunto de subvenciones que puedan otorgar la Diputación Provincial de Huesca, abarcando los ejercicios 2024 a 2027, con efectos desde el 1 de enero de 2024.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL

Durante el primer trimestre de cada año, cada área gestora realizará la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico del ejercicio inmediato anterior, sus posibles modificaciones y un análisis de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa, salvo en el ejercicio 2027, en el que se efectuará en el tercer trimestre de este ejercicio.

Cada área acompañará dicha evaluación con un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, grado de ejecución, efectos y repercusiones presupuestarias, para lo cual se utilizarán los indicadores reflejados, en su caso, en cada línea de subvención.

Los citados datos se presentarán en el plazo indicado a la Comisión Informativa correspondiente al área gestora y, a la vista de los mismos, se propondrá ajustar las políticas de subvenciones a las realidades y necesidades del momento proponiendo la modificación del Plan en el supuesto que fuera necesario.

Igualmente las áreas gestoras formularán, durante la vigencia del plan, cuantas propuestas de modificación consideren oportunas, con independencia de la elaboración del informe anual, en el momento en que se detecten necesidades de adaptación. Estas propuestas se remitirán a la Secretaría general al objeto de la oportuna tramitación.

TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el grado de cumplimiento del plan y sus resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica, al menos una vez al año, junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma que se determine.

ASPECTOS GENERALES DEL PLAN

El contenido de este Plan se estructura, de modo diferenciado para cada línea de actuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del RGLS y del artículo 6 TRLSA, en los siguientes apartados:

I. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Mediante éstos se describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción de esta entidad local durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes presupuestos.

II. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PARA CADA SECTOR DE ACTIVIDAD EN LAS QUE SE CONCRETA EL PLAN, indicando:



1. Objetivos específicos y efectos que se pretenden en cada línea.
2. Plazo necesario para su consecución.
3. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán, además de las fuentes de financiación interna, las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento.
4. Área de competencia afectada y unidad gestora.
5. Descripción y líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
6. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL: Aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dicha evaluación tendrá lugar una vez al año, en aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la LTA.

III. PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD.

Las distintas líneas subvencionales a través de las cuales se desarrolla este plan y la previsión de otorgamiento de subvenciones directas se encuentran diferenciadas en las Comisiones informativas en que se organiza la corporación provincial y, dentro de éstas, por áreas de trabajo.

De modo separado se incluyen los planes de concertación y otros planes que tienen especificidades en cuanto al régimen jurídico que le es de aplicación respecto de otras subvenciones.

Área de ASUNTOS GENERALES, RECURSOS HUMANOS, SPEIS Y SOCIALES

RECURSOS HUMANOS

I.- Objetivos estratégicos



- Respecto a la subvención dirigida a la Junta de Personal como "fondo de actividades sociales y sindicales", cumplir con lo dispuesto en el art. 43 del vigente Acuerdo de funcionarios para realización de actividades sociales y sindicales.

- Respecto a la subvención a la FAMCP, colaborar en el Plan Interadministrativo de Formación dirigido a la formación del personal de la Administración Local que presta servicios en la provincia de Huesca, al ser uno de los cometidos fundamentales de esta Diputación Provincial la colaboración las entidades locales de nuestra provincia.

II.- Líneas de subvención

No se prevén líneas de subvención por concurrencia en este área de trabajo.

III. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

1. Se prevé la concesión de las siguientes subvenciones directas nominativas:

- Subvención a la Junta de Personal como "fondo de actividades sociales y sindicales", por importe de 12.000 € al año

- Convenio de colaboración con la FAMCP, con aportación de 10.000 € al año, para el Plan de Formación Interadministrativo.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

- Subvención a la Junta de Personal: 12.000 €/año

- Subvención a la FAMCP: 10.000 €/año

La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Recursos Humanos. Secretaría General



5. Descripción:

Se contempla en el apartado 1

6. Evaluación:

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

SOCIALES

I.- Objetivos estratégicos

- Facilitar e impulsar el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo.
- Defensa y protección de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente en los países con elevados niveles de pobreza y/o en proceso de consolidación de instituciones democráticas y de inserción en la economía internacional.
- Prevenir y atender situaciones de emergencia en países con elevados niveles de pobreza mediante la prestación de acciones de ayuda humanitaria.
- Contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia, fomentado el desarrollo comunitario, la cohesión social y una mayor calidad de vida.
- Colaborar de forma eficaz en la prevención y atención de las toxicomanías, con el fin de conseguir en la provincia tanto la sensibilización y conocimiento de sus riesgos, como la atención, rehabilitación y reinserción de toxicómanos, minorando o evitando la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.
- Apoyar a asociaciones y/u otros colectivos que, teniendo en cuenta las circunstancias de salud, discapacidad, vulnerabilidad social u otras circunstancias personales similares, favorezcan su participación en actividades de carácter turístico en el territorio provincial que redunden positivamente en su salud.
- Apoyar a las entidades locales de la provincia en la prestación de servicios para la tercera edad.

II.- Líneas de subvención



Línea 1: COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza que respondan a la cobertura de necesidades básicas como nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, y otras necesidades que se consideren esenciales, que incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de dichos países.
- Contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por España de asignación del 0,7 % del Producto Nacional Bruto a la ayuda o asistencia oficial al desarrollo

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

	Importe total	Gasto corriente	Gasto inversión
Ejercicio 2024	240.000 €	90.000 €	150.000 €
Ejercicio 2025	240.000 €	90.000 €	150.000 €
Ejercicio 2026	240.000 €	90.000 €	150.000 €
Ejercicio 2027	240.000 €	90.000 €	150.000 €

La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Régimen Interior. Secretaría General

5. Descripción:

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a



la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo a organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo en los términos que se fijen por la Ordenanza General de subvenciones y la correspondiente convocatoria.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Número de proyectos cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca.
- Número de personas destinatarias de los proyectos de cooperación al desarrollo.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 2: LUCHA CONTRA LAS TOXICOMANÍAS

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la atención, desintoxicación y reinserción social de toxicómanos así como a la prevención y sensibilización sobre las toxicomanías, todo ello en la provincia de Huesca, que pretendan su íntegro desarrollo personal y social y la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación o exclusión social.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

120.000 €/año.

La forma de financiación será con ingresos propios



4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Régimen Interior. Secretaría General

5. Descripción:

- Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de las toxicomanías legalmente constituidas, con sede o delegación en la provincia de Huesca, en los términos que se fijen por la Ordenanza General de Subvenciones y la correspondiente convocatoria.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

-Número de personas atendidas en los programas de atención, desintoxicación y reinserción social.

-Número de personas destinatarias de los proyectos de prevención y sensibilización.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 3: PLAN DE RESIDENCIAS MUNICIPALES O COMARCALES DE LA TERCERA EDAD

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar en el gasto corriente a las residencias municipales y comarcales provinciales, gestionadas directamente por las propias Entidades Locales, dada la necesidad cada vez más acuciante de las mismas, y contribuir a su financiación dado el carácter de competencia impropia para las Entidades Locales que las gestionan directamente.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

**3. Coste:**

500.000 €/año.

La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Régimen Interior. Secretaría General

5. Descripción:

- Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Comarcas que ostentan la titularidad de Residencias de la Tercera edad con gestión directa de las propias Entidades, financiándolas con fondos y personal propio, en los términos que se fijan por la Ordenanza General de Subvenciones y la correspondiente convocatoria.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

-Número de personas atendidas en las Residencias ya sean comarcales o locales.

-Número de personas con carácter de asistidos en las Residencias comarcales o locales

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

III.- PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES

1.-Se prevé la concesión de subvenciones directas a Entidades sin ánimo de lucro cuando concurren especiales circunstancias de emergencia que afecten de manera relevante al desarrollo social y ayuda humanitaria.

2.- Se prevé, asimismo, la concesión de subvenciones directas a entidades privadas sin ánimo de lucro e instituciones que trabajen en el ámbito social con el fin de colaborar en el desarrollo de proyectos dirigidos a la atención de personas en la provincia de Huesca en situación desfavorecida por sus problemas de salud o por circunstancias que dificulten su



pleno desarrollo personal y social, que favorezcan la eliminación de las causas y efectos de las diversas formas de marginación y exclusión social, pudiendo ser beneficiarias las Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en la provincia de Huesca, que trabajen en el ámbito social en la provincia así como entidades públicas, con competencias en materia social, cuya actividad se dirija a la población de la provincia de Huesca.

3.- Se prevé, igualmente, la concesión de subvenciones directas a entidades privadas que ofrezcan actividades turísticas en el territorio provincial dirigidas a personas que presenten situaciones de salud, discapacidad, vulnerabilidad social u otras circunstancias personales similares, que redunden en beneficio de su salud.

Coste: 1.500.000 €/año. La forma de financiación será con ingresos propios

PRESIDENCIA

I. Objetivos estratégicos

Ayudar, dentro de las competencias del art. 36 de la Ley 7/1985, a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, fomentando el desarrollo económico y social de la provincia y asistiendo económicamente a corporaciones locales en situaciones que precisan, por su interés, del apoyo de la institución con subvenciones directas.

II. Líneas de subvención

No se prevén líneas de subvención por concurrencia en este área de trabajo.

III. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

Se prevé que en el ejercicio de la actividad subvencional se concedan subvenciones directas en ambos ámbitos:

- Concesión de subvenciones directas a entidades locales de la provincia, en ejercicio de la competencia provincial de asistencia y cooperación a las mismas.
- Concesión de subvenciones directas a entidades públicas y privadas que realicen proyectos o actividades que favorezcan el desarrollo económico y social del territorio provincial.



Coste: 260.000 €/año. La forma de financiación será con ingresos propios

ASISTENCIA A MUNICIPIOS

I. Objetivos estratégicos

Prestación de asistencia y cooperación jurídica a entidades locales, en desarrollo de las competencias reconocidas en el artículo 36,1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Líneas de subvención

No se prevén líneas de subvención por concurrencia en este área de trabajo.

III. PREVISIÓN de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

Se prevé el otorgamiento de subvención directa de los gastos jurídicos que hayan satisfecho las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.b y 13.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica, Tributaria, Económico-Financiera y Técnica de la Diputación Provincial de Huesca a las entidades locales altoaragonesas.

Concretamente en aquellas peticiones de defensa sobre las que exista informe desfavorable de los servicios jurídicos provinciales, fundado en la temeridad del ejercicio de la acción por parte de la entidad local o en la estimación de que la disposición o actuación administrativa pudiera no ajustarse a derecho podrá la Presidencia otorgar subvención posterior en aquellos supuestos en que la sentencia que se dicte sea favorable a la entidad local.

También para los supuestos en que la petición de defensa venga referida a procesos penales en los que estén involucrados miembros corporativos, por denuncias penales que se presenten contra estos por actuaciones realizadas en el ejercicio de sus funciones. En estos supuestos no se asumirá la defensa por parte de la Diputación Provincial, sin perjuicio de que posteriormente se puedan subvencionar los gastos que hayan sido indemnizados por la entidad local, una vez dictada sentencia firme que declare la inexistencia de responsabilidad penal con los parámetros fijados por el Tribunal Supremo.



Se prevén el seguimiento y evaluación del otorgamiento de estas subvenciones con los siguientes indicadores, tomando en consideración además si los gastos indemnizados se adecúan al coste en el mercado:

- Número de entidades locales o usuarios que hacen uso de la misma.
- Importe de las subvenciones aprobadas
- Motivo que justifica la concesión de la subvención, dependiendo de si se encuentra en el supuesto contemplado en el art. 13.1 b del Reglamento de Asistencia Jurídica, Tributaria, Económica-Financiera y Técnica de la Diputación Provincial de Huesca (informe desfavorable) o en el art. 13.2 (procesos penales)

Área de INFRAESTRUCTURAS

COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA

I. Objetivos estratégicos del Área

Colaborar en la ejecución de las diferentes obras que desarrollan los municipios de la Provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Ayudar a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes de titularidad municipal, así como la construcción de nuevas infraestructuras ya que las mismas son indispensables para la actividad económica y creación de empleo en los pueblos de nuestra Provincia.

Ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano con objeto de favorecer el asentamiento de la población y evitar la despoblación.

II. Líneas de subvención

No está contemplado la ejecución de líneas de subvención por concurrencia en el Servicio.

III. PREVISIÓN DE UTILIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE



SUBVENCIONES

- Subvenciones por interés público para Entidades Locales de la Provincia o para el Gobierno de Aragón, cuando se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario de acuerdo a la normativa básica estatal.

Dentro de este tipo de subvención se encuadra el convenio subvencional que se suscribe con el Gobierno de Aragón con destino a obras de reforma y mejora de colegios de la provincia de Huesca por un importe total anual de 1.000.000 € y una aportación de la Diputación de 500.000 € al Gobierno de Aragón.

- Subvenciones de carácter nominativo que figuren en el Presupuesto General de la DPH cada anualidad, tanto en su versión inicial como consecuencia de las posibles modificaciones de crédito que pueda aprobar el Pleno.

- Dentro de este tipo de subvención, se encuadra el convenio subvencional que se suscribirá anualmente con los Obispos de Huesca (Huesca, Jaca y Barbastro-Monzón), para la restauración de patrimonio de las iglesias de la provincia de Huesca, por un importe total de 600.000 € con una aportación de la Diputación de 300.000 €.

- Se prevé la concesión de ayudas en especie a entidades locales de la provincia para la realización de obras de infraestructuras relativas a materias de competencia municipal.

OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO

I. Objetivos estratégicos del área

Ayudas a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes de titularidad municipal, así como a la construcción de nuevas infraestructuras, prestando especial atención a la red de comunicaciones en el territorio provincial, tanto de titularidad municipal, como provincial y autonómica, ya que, mejorando la seguridad vial y los accesos a los núcleos de población se impulsa el desarrollo de la provincia, se favorece el asentamiento de la población y se evita la despoblación, y a las infraestructuras relacionadas con el Ciclo del agua, ya que se trata de un servicio imprescindible para la implantación de cualquier



actividad económica que se quiera impulsar (ganadera, industrial, turística,...) de igual importancia para favorecer el desarrollo y consolidación poblacional de la provincia.

II. Líneas de subvención

No se prevén líneas de subvención por concurrencia en esta área de trabajo.

III. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

1. Subvenciones en especie, de carácter nominativo, que figuran en el Presupuesto General de la entidad de cada anualidad, tanto inicialmente como fruto de eventuales modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno, que se instrumentarán a través del oportuno convenio, consistentes en la ejecución de obras por la Diputación Provincial de Huesca:

- en materias de competencia municipal, que se entregarán a los Ayuntamientos una vez recibidas, para su utilización y mantenimiento;
- y en infraestructuras de comunicaciones del territorio provincial, que se entregarán a su titular una vez recibidas, para su utilización y mantenimiento; a fin de cumplir con los objetivos estratégicos del área.

2. Se prevé la concesión de ayudas en especie:

- Para la realización de obras en vías de acceso a núcleos de población y lugares de especial interés por su contribución al desarrollo económico de la zona, y obras en vías de intercomunicación entre núcleos. Siempre debe tratarse de vías cuya conservación y mejora no esté encomendada formalmente a la Diputación. desde la respectiva entidad local titular de la misma.
- Para la realización de obras de infraestructuras relativas a materias de competencia municipal.

Las ayudas se concederán, con carácter excepcional, directamente por el procedimiento regulado en el art. 26 de la vigente Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario.

El importe de las ayudas vendrá determinado por las disponibilidades presupuestarias. La forma de financiación será con ingresos propios, No obstante podrán aportar financiación las entidades beneficiarias de la subvención o los propios ayuntamientos titulares del servicio.

3. Se prevé la concesión de subvenciones de carácter nominativo destinadas a entidades locales de la provincia o a la Diputación General de Aragón que figuren en el Presupuesto



General de la Diputación Provincial de Huesca para cada anualidad, tanto en su versión inicial como consecuencia de las posibles modificaciones presupuestarias.

Área de DESARROLLO, INICIATIVAS TERRITORIALES Y PROGRAMAS EUROPEOS

DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD

I.- Objetivos estratégicos

- Mejora de los hábitos de la población en general en relación con el medioambiente. Contribuir al establecimiento de programas estables y duraderos de educación e información ambiental, que redunden en la mejora del medioambiente y reduzcan el impacto negativo de nuestras acciones.
- Dotar a nuestros municipios de los servicios e infraestructuras básicas para su accesibilidad y desarrollo posterior, como la electrificación, entre otras, de forma sostenible y medioambientalmente correcta.
- Apoyo a los ayuntamientos en el fomento y la promoción de los recursos turísticos, ofreciendo a los residentes y turistas una serie de recursos y actividades dirigidas a fomentar el turismo, riquezas patrimoniales y medioambientales. También se potenciarán las ferias y los mercados en la provincia con el objeto de dar a conocer nuestras potencialidades.
- Apoyo a los ayuntamientos en su lucha contra la despoblación y el envejecimiento poblacional, facilitando la llegada de jóvenes que revitalicen el tejido económico de los pequeños municipios y los servicios básicos, así como el desarrollo y la empleabilidad.
- Apoyo a las asociaciones y otros colectivos que trabajan en nuestra provincia con el objetivo de facilitar el mantenimiento del mundo rural, especialmente en los sectores agropecuarios, el asociacionismo, la defensa de los intereses del medio rural o el turismo.
- Apoyo a la creación de infraestructuras en la montaña. A través de actuaciones como los refugios de montaña o senderos accesibles lograremos un beneficio económico y la creación de puestos de trabajo.



-Apoyo a otras actuaciones concretas que tengan por objetivo la formación (por ejemplo la colaboración con la Universidad de Zaragoza) el estímulo por la protección del medioambiente y el medio rural altoaragonés (premios y galardón Félix de Azara).

II.- Líneas de subvención

Línea 1: CONCESIÓN DE PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Reconocer las iniciativas realizadas por los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanía en la defensa y mejora del medio ambiente

Creación de nuevas iniciativas y desarrollo con la consiguiente dinamización de temas naturales y medioambientales en todos los colectivos sociales.

2. Plazo:

Convocatoria anual para el periodo de cuatro años de vigencia del Plan, gestión presupuestaria plurianual.

3. Coste:

37.000,00 €/año.

La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente.

5. Descripción:

Esta convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de premios, becas de investigación y ayudas a la edición en materia de medio ambiente está dirigida a diferentes colectivos que abarcan toda la sociedad y se divide en varios apartados:

1. Concesión de premios en cinco categorías: escolares, medios de comunicación social, Entidades sin ánimo de lucro , empresas y Premio Internacional de fotografía "David Gómez Samitier"



2. Becas para proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara.

3. Fomento de la edición. Selección de publicaciones y trabajos sobre el medio ambiente de la provincia de Huesca o sobre la figura de Félix de Azara, con el objeto de incrementar y mejorar la colección "Félix de Azara". Se establecen dos modalidades: proyectos de editores y proyectos de autores. Se concede una ayuda a la edición y el autor debe entregar un número de ejemplares a la Diputación.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- N.º de solicitudes presentadas en cada una de las categorías.
- Porcentaje de solicitudes presentadas en relación a las del año anterior.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 2: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN MEDIOAMBIENTAL

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Promover las buenas prácticas medioambientales de la población (dada la importancia que las mismas tienen a la hora de lograr un desarrollo sostenible), el impulso de actividades económicas respetuosas con el medio y al mantenimiento y conservación de nuestros recursos naturales, hábitats y ecosistemas urbanos.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual para el periodo de vigencia de cuatro años del Plan.

3. Coste:

200.000 €/año.

La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente



5. Descripción:

Concesión de subvenciones en concurrencia competitiva cuyos beneficiarios son los Municipios, Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio y Comarcas. Son subvencionables las actividades consistentes en:

- Difusión medioambiental.
- Educación medioambiental.
- Realización de estudios y proyectos medioambientales.
- Publicaciones y material de difusión medioambiental.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Número de Entidades Locales que realizan actividades de educación ambiental
- Número de personas receptoras de actividades de educación y difusión ambiental

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 3: APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS EN MATERIA DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y MERCADOS

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Promoción turística y económica de la provincia de Huesca a través del desarrollo de ferias y otros actos de promoción.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual para el periodo de vigencia de cuatro años del Plan.

3. Coste:

265.000 € / año. La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Promoción Desarrollo y Medio Ambiente.



5. Descripción:

Esta línea de subvención tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca a Ayuntamientos y Comarcas para sufragar los gastos corrientes derivados de la celebración de ferias, exposiciones y salones realizados o por realizar en la provincia de Huesca desde el 1 de noviembre de un año hasta el 31 de octubre del siguiente.

No son subvencionables la celebración de ferias dirigidas al público infantil.

La concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria en concurrencia competitiva para la realización de ferias, exposiciones y salones celebradas por Ayuntamientos y Comarcas de la provincia de Huesca que incluidos dentro del Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

-Número de ferias subvencionadas.

-Número de expositores.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 4: FOMENTO DEL CULTIVO DE LA TRUFA NEGRA

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Implantar el cultivo de la trufa negra en zonas aptas que contribuyan a la estabilización de la población en los municipios que las comprenden.

2. Plazo:

Convocatoria anual, gestión presupuestaria anual o plurianual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

160.000 €/año.

La forma de financiación será con fondos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:



Sección de Promoción, Desarrollo y Medio ambiente.

5. Descripción:

Fomento del cultivo de la trufa negra *Tuber melanosporum* en la provincia de Huesca mediante dos modalidades: el establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra), y la mejora de las plantaciones existentes mediante la instalación de un sistema de riego en la misma parcela.

La concesión de subvenciones será mediante convocatoria en concurrencia competitiva para nuevas plantaciones y para la mejora de las plantaciones existentes.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

-Número de explotaciones mejoradas.

-Superficie de nueva plantación.

Se realizará un informe previo de no inicio de la actividad antes de la concesión de la subvención, una evaluación de la documentación y un informe material in situ previo al abono de la subvención.

Para el seguimiento y evaluación se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

III. Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

Plan de electrificación rural

Se pretende ayudar a la prestación de un servicio básico y esencial como es el fluido eléctrico. Se conceden subvenciones para proporcionar suministro de energía eléctrica a pequeños núcleos de la provincia de Huesca. Coste: 100.000 €/año.

Inversiones en senderismo, refugios de montaña y otras actuaciones en montaña

Se pretende dotar a las zonas de montaña de recursos básicos como son los senderos turísticos y los refugios de montaña, dada la importancia del turismo en estas zonas. Es necesario adaptar una serie de infraestructuras básicas para que aquellos que nos visitan y quieren realizar actividades de ocio o deportivas tengan a su alcance unos recursos atractivos y que al mismo tiempo den seguridad al visitante. Por un lado, se deben adaptar los senderos a la nueva normativa del gobierno de Aragón para formar parte de la red autonómica. Por otro lado, se quiere aumentar el número de refugios de montaña en



Huesca y mejorar los existentes. Igualmente, se pretende impulsar la celebración de pruebas de montaña por nuestros habilitados senderos que están generando unas excelentes economías en los pueblos de la montaña.

Desde hace años, los estudios realizados indican que los senderos y los refugios de montaña son vitales para las economías locales.

Coste:

- 400.000 €/año, con dos destinos:
- 250.000 € para el programa de refugios de montaña.
- 150.000 € para el programa de habilitación y recuperación de senderos.

La forma de financiación será con ingresos propios.

Apoyo al sector agropecuario y ayudas para el desarrollo rural en la provincia de Huesca

El objetivo es la permanencia de las mujeres y hombres que habitan el medio rural a través de ayudas que redunden en potenciar sus actividades económicas, promocionar los productos autóctonos a través de la calidad, difundirlos a través de ferias y actos de promoción, apoyar las acciones formativas "in situ" y trabajar por la igualdad hombre – mujer en el medio rural.

Comprende actuaciones de apoyo al sector agropecuario y al desarrollo rural en la provincia de Huesca, tanto las desarrolladas por asociaciones de defensa de las razas autóctonas, (ANGRA, UPRA, ARAPARDA, ASAPI, ATURA, ovino ansotano, hortelanos del altoaragón, etc), sindicatos y organizaciones agrarias (UPA, UAGA, etc), y otros colectivos, sobre todo de mujeres rurales (FADEMUR, AFAMMER, COORDINADORA DE MUJERES, etc).

Presupuesto:

Un total de 146.000 €/año dividido en tres conceptos:

- 75.500 € para el fomento del sector agropecuario y la defensa de las razas y los productos autóctonos realizado por asociaciones y otras organizaciones.
- 45.000 € para actividades organizadas por organizaciones agrarias.
- 25.500 € para las asociaciones que trabajan en el desarrollo rural.

La forma de financiación será con ingresos propios.



Apoyo a la promoción turística de la provincia de Huesca a través de asociaciones y Entidades Locales.

Se trata de promocionar turísticamente la provincia de Huesca a través de los actos de promoción de diferentes asociaciones en campos tan diversos como el turismo rural, los campings, el turismo enológico, el turismo activo, etc. Debemos recordar que detrás de estas asociaciones están cientos de pequeñas empresas ubicadas en todo el territorio de la provincia que ayudan a mantener la población y a generar economías.

Dada la importancia del turismo en la provincia de Huesca, se considera conveniente apoyar a aquellas asociaciones que buscan la promoción de la provincia tanto en Aragón como en España y Europa. Se pretenden subvencionar tanto los gastos de funcionamiento de las asociaciones, como la edición de materiales como la edición de folletos, páginas web, reconstrucciones históricas, etc.

Presupuesto:

250.000 €/año.

La forma de financiación será con ingresos propios.

Convenios con la Universidad para la impartición de formación en diversos campos.

El objetivo es desarrollar una serie de estudios variados que redunden en la elaboración de estudios y becas sobre diferentes aspectos de la provincia de Huesca mediante convenios con la Universidad de Zaragoza y la Universidad Politécnica de Huesca para el desarrollo de diferentes masters y cursos de postgrado.

Presupuesto:

30.000 €/año para el desarrollo de diferentes masters y cursos de postgrado.

La forma de financiación será con ingresos propios

INICIATIVAS TERRITORIALES Y PROGRAMAS EUROPEOS

I. Objetivos estratégicos

Mejorar la calidad de vida y mantener la población en los municipios del medio medio rural de la provincia mediante el impulso de la actividad económica y de los servicios a los ciudadanos y los ayuntamientos.



Para ello se han planteado las líneas de subvenciones que se desarrollan a continuación.

II. Líneas de subvención

Línea 1. SUBVENCIÓN A LAS OFICINAS DE FARMACIA DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS

1. Objetivos específicos y efectos pretendidos:

Ayudar a las farmacias de municipios de menos de 1.000 habitantes y a las que tienen consideración de estar en situación de viabilidad económica comprometida a sufragar algunos de los gastos necesarios para su funcionamiento y asegurar que la población dispone de este servicio.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual.

3. Coste:

62.000 €/año. La forma de financiación será con fondos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Área de Iniciativas territoriales y programas europeos.

5. Descripción:

Conceder subvenciones para sufragar los gastos de funcionamiento que se establezcan en la convocatoria propios de las farmacias en pequeñas poblaciones de la provincia de Huesca.

La forma de concesión será mediante concurrencia competitiva.

Los solicitantes deben ser titulares de las oficinas de farmacia abiertas en municipios de la provincia de menos de 1.000 habitantes o tener la calificación de farmacias en situación de viabilidad económica comprometida según la relación anual del Departamento de Salud del Gobierno de Aragón. Los datos de población se referirán a los del último censo de población publicado por el Instituto Aragonés de Estadística.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Número de farmacias que permanecen abiertas respecto a los datos del año anterior.



Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 2: APOYO A LOS GRUPOS LEADER EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Contribuir al mantenimiento de grupos altamente especializados y expertos en la dinamización económica del territorio a partir de los recursos locales para impulsar o consolidar empresas y empleos en las zonas rurales de la provincia.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria plurianual durante el periodo de programación de los grupos Leader.

3. Coste:

200.000 €/año. La forma de financiación será con fondos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Área de Iniciativas territoriales y programas europeos.

5. Descripción:

Ayudas para el abono de los gastos de personal, funcionamiento y pequeño equipamiento no inventariable de los grupos Leader de la provincia de Huesca.

La forma de concesión será por convocatoria en concurrencia competitiva para todos los grupos Leader. Se suscribirá un convenio plurianual de ayudas para financiación de los gastos de funcionamiento de los grupos Leader de la provincia.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

-Personas que componen el equipo técnico de los grupos Leader de la provincia.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.



Línea 3. AYUDAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ADQUISICIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES PARA LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADOS A ASENTAMIENTO DE POBLACIÓN Y ATRACCIÓN DE NUEVOS POBLADORES

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Facilitar que las Entidades Locales dispongan de viviendas para el asentamiento de la población y atracción de nuevos pobladores. Mediante este plan se financiará la compra de solares, inmuebles y la rehabilitación de los mismos.
- Que los ayuntamientos y las entidades locales menores dispongan de edificios de su propiedad para rehabilitarlos y destinarlos a vivienda de sus habitantes actuales o futuros mediante alquiler o venta.
- Reducir el número de edificios en riesgo de ruina en las poblaciones.
- Dinamizar el mercado de la vivienda local.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria plurianual durante la ejecución del proyecto, incluyendo dos anualidades.

3. Coste:

Presupuesto: 2.000.000 €/año. La forma de financiación será con fondos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Área de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos.

5 Descripción:

La concesión de subvenciones incluirá dos líneas:

1. Municipios de menos de 3.000 habitantes y Entidades Locales Menores dependientes de municipios de más de 3.000 habitantes.
2. Municipios de igual o más de 3.000 habitantes, salvo la capital de la provincia.



Se establecerá una cantidad máxima por subvención para cada línea y tipo de gasto subvencionable..

El plazo para ejecutar la actividad finalizará el 31 de marzo del año siguiente a la concesión, siendo posible solicitar prórroga al mismo.

La forma de concesión será por concurrencia competitiva en modalidad de procedimiento simplificado, fijando la prelación de solicitudes mediante la fecha de solicitud.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Número de solicitudes de subvenciones por los ayuntamientos.
- Número de viviendas rehabilitadas y el porcentaje del presupuesto previsto que haya sido concedido para ello.
- Número de nuevos residentes derivados de las actuaciones previstas en este plan o de asentamiento de pobladores ya existentes.

Línea 4. PLAN DE RELEVO GENERACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ZONAS RURALES

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales, y promover el empleo, el crecimiento y el desarrollo local de dichas zonas.

Crear un proceso que de continuidad empresarial a los negocios ubicados en el mundo rural, traspasando el relevo a sus trabajadores o a otros emprendedores, con ello se va a producir un fomento del emprendimiento de empresas activas , evitando su cierre y aprovechando el mercado existente.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual para el periodo de vigencia de cuatro años del Plan.

3. Coste:

100.000 € / año. La forma de financiación será con ingresos propios

**4. Área de competencia afectada y unidad gestora:**

Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos

5. Descripción:

Esta línea de subvención tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca a personas físicas o jurídicas, que adquieran un negocio que se traspase por jubilación del titular o cese de la actividad en municipios de entorno rural, con menos de 10.000 habitantes, para sufragar los gastos del traspaso del negocio, puesta en funcionamiento y acompañamiento del mismo en los primeros meses de actividad.

La concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria en concurrencia competitiva.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

Número de negocios traspasados y puestos en funcionamiento tras el cese de la actividad del titular del mismo.

III.- PREVISIÓN de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

Se prevé la concesión de subvenciones directas cuando estuvieran previstas nominativamente en el Presupuesto General, para prestación de servicios y desarrollo de actividades económicas, y por tanto, generar progreso económico y social de la provincia de Huesca.

Área de CULTURA, DEPORTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE**I.- Objetivos estratégicos**



- Apoyar a las Ayuntamientos de la provincia de Huesca en la promoción de la cultura y el deporte, especialmente a aquellos con menor capacidad económica y menores recursos técnicos, así como en el equipamiento y la adecuación de sus instalaciones bibliotecarias y salas de exposiciones.

- Posibilitar apoyo a los Ayuntamientos para la celebración de muestras, certámenes, festivales... y eventos de especial interés provincial en materia cultural y deportiva que se celebren en su municipio, ya sean organizados por los propios Ayuntamientos, comarcas o por entidades sin ánimo de lucro.

- Facilitar, a través de las bibliotecas de titularidad municipal, el acceso de los ciudadanos a la información, la investigación, el ocio, la educación y la cultura, así como promover el fomento de la lectura y el desarrollo de habilidades en el uso de herramientas tecnológicas de información y comunicación.

- Promover el aprendizaje permanente de la población mediante programas de formación y actividades dirigidos a la mejora de sus competencias, habilidades y destrezas, al fomento de su empleabilidad, al acceso a las nuevas tecnologías, evitando los riesgos de exclusión social.

- Apoyar a los artistas creadores y a los centros de creación en la realización de sus proyectos artísticos, así como potenciar los trabajos de recopilación, investigación y divulgación de los fondos fotográficos creados o referidos a la Provincia de Huesca, estimulando la realización de proyectos expositivos relacionados con la creación contemporánea, la divulgación de fondos y colecciones fotográficas o las muestras de arte en general, tanto en su Sala de Exposiciones como en las existentes en los municipios de la provincia a través de un programa de itinerancia.

- Facilitar el conocimiento de hechos históricos acaecidos durante la Segunda República, la Guerra Civil y la Dictadura en la provincia de Huesca, de forma que sirvan para reivindicar los valores y principios democráticos y el recuerdo de las personas que lucharon en defensa de esos valores y principios, así como la reparación moral a sus familias.

- Fomentar la investigación, divulgación y descentralización de la cultura en la provincia y mejorar el desarrollo de las actividades culturales en la provincia en su ámbito comarcal, así como coordinar y colaborar con los Centros de Estudios Locales existentes en España.

Para ello se han planteado las líneas de subvenciones que se desarrollan a continuación:



II. Líneas de subvención

Línea 1: APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Apoyar a las entidades locales de la provincia de Huesca en la promoción de la cultura y el deporte, especialmente en aquellos municipios con una menor capacidad económica y técnica.
- Consolidar los proyectos culturales de los municipios y de sus espacios culturales como centros de referencia y ejes de una cultura de proximidad, reforzando su identidad cultural y artística, y garantizando su enriquecimiento y desarrollo futuro.
- Potenciar la colaboración interinstitucional y con el tejido social del municipio para alcanzar la mayor rentabilidad social y cultural posible.

Para ello se establece dos líneas de subvención:

- Línea 1.1. Realización de actividades dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos. (RAEE)
- Línea 1.2. Subvenciones para el desarrollo de muestras, certámenes, festivales o eventos de especial interés provincial, tanto de índole cultural como deportiva, que sean organizados por las Comarcas, los Ayuntamientos y entes dependientes de éstos o por entidades sin ánimo de lucro.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

- Actividades de artes escénicas y musicales en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos: en torno a 80.000 €/año, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.



- Actividades culturales celebradas en el marco de festivales, certámenes, muestras, eventos deportivos o celebraciones y manifestaciones culturales de especial interés provincial: en torno a 610.000 €/año, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.

La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Cultura

5. Descripción

Línea 1.1. RAEE

Convocatoria de concurrencia competitiva dirigida a todos los Ayuntamientos que sean propietarios, arrendatarios o dispongan, por cualquier otro título jurídico, de un espacio escénico destinado específicamente a la celebración de eventos culturales con las características que se especifican en la convocatoria.

Línea 1.2. Subvenciones para el desarrollo de muestras, certámenes, festivales o eventos de especial interés provincial, tanto de índole cultural como deportiva, que sean organizados por las Comarcas, los Ayuntamientos o por entidades sin ánimo de lucro.

Convocatoria de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos, cabeceras de Comarca o Asociaciones, Fundaciones o entidades sin ánimo de lucro, que han venido realizando en años anteriores una programación específica y estable. siendo beneficiarios los organizadores, ya sean Ayuntamientos, comarcas o entidades sin ánimo de lucro.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Número de actividades o actuaciones realizadas.
- Número de asistentes por actividad.
- Valoración de la actividad y funcionamiento de la RAEE.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente Plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.



Línea 2: APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES EN MATERIA DE GASTO CORRIENTE

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Colaborar con los ayuntamientos en la mejora del funcionamiento de las bibliotecas municipales.
- Contribuir a la actualización y consolidación de sus fondos documentales.
- Fomentar las actividades de promoción de la lectura, así como su desarrollo integral.

- Apoyar el desarrollo cultural y artístico de los ciudadanos con programas específicos organizados y convocados por la Diputación de Huesca con cargo a sus presupuestos de la unidad de bibliotecas.

Para ello se establecen tres líneas de subvenciones:

Línea 2.1 Transferencias a Ayuntamientos para la adquisición de dotaciones documentales.

Línea 2.2. Subvenciones para el fomento y consolidación de los servicios bibliotecarios municipales.

Línea 2.3. Subvenciones para acceso a programas organizados y coordinados por la Diputación, a la que sólo podrán adherirse los Ayuntamientos que estén dentro de la Red Provincial de Bibliotecas de Huesca .

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

- Dotaciones documentales: en torno a 175.000 €/año, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.

- Fomento y consolidación de las bibliotecas municipales: en torno a 67.500 €/año, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada



presupuesto.

- Programas de difusión cultural organizados y coordinados por la Diputación, a la que podrán adherirse los Ayuntamientos que estén dentro de la Red Provincial de Bibliotecas de Huesca: en torno a 60.000 euros, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.

La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Cultura

5. Descripción:

Convocatorias de concurrencia competitiva según el siguiente detalle:

-Línea 2.1. Transferencias a Ayuntamientos para la adquisición de dotaciones documentales.

- Línea 2.2. Subvenciones para fomento y consolidación de las bibliotecas municipales.

- Línea 2.3. Convocatoria para el acceso a programas organizados y coordinados por la Diputación, a la que sólo podrán adherirse los Ayuntamientos que estén dentro de la Red Provincial de Bibliotecas de Huesca.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

Los indicadores del cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvenciones, que serán extraídos de la encuesta de funcionamiento anual de las bibliotecas que elaboran los ayuntamientos beneficiarios de la subvención, son los siguientes:

Línea 2.1. Transferencia de capital a ayuntamientos para dotaciones documentales:

- Gestión de la colección.

- Gestión de la biblioteca

- Gestión presupuestaria.

Línea 2.2.- Fomento y consolidación de las bibliotecas:

- Personal contratado

- Horario de prestación del servicio.

Línea 2.3. Subvenciones a ayuntamientos para bibliotecas municipales:



- Número de actividades realizadas
- Número de asistentes por actividad

Se elaborará el informe al que se alude en el presente Plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 3: AYUDAS A ESTUDIOS NO REGLADOS Y EDUCACIÓN PERMANENTE

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Fomentar la empleabilidad a través de programas para facilitar la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o mejora de su situación actual.
- Prevención y mejora de la competencia digital promoviendo programas de formación para la difusión y manejo de las TICs en los sectores en riesgos de exclusión.
- Promover el aprendizaje permanente en la población aragonesa en riesgo de exclusión mediante programas de formación y actividades dirigidos a la mejora de sus competencias, habilidades y destrezas.
- Impulsar el conocimiento del inglés en la población aragonesa, para evitar su exclusión en Europa.
- Propiciar la inclusión de la población inmigrante a través del conocimiento de la lengua y cultura castellana, evitando su exclusión social.
- Favorecer la participación social y comunitaria a través de programas que faciliten la inclusión de la población aragonesa a través de su intervención en la vida social, cultural, política, económica y ciudadana.
- Promover la igualdad de oportunidades organizando una oferta formativa que permita la conciliación de la vida familiar y laboral con las actividades de formación.

2. Plazo

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha los cuatro años del Plan.

**3. Coste:**

En torno a 195.000 €/año, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.

La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Cultura

5. Descripción:

Convocatoria de concurrencia competitiva destinada a educación permanente siendo posibles beneficiarios las Comarcas de la provincia de Huesca así como los Municipios pertenecientes a una Comarca que no solicite subvención y que cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

6. Indicadores, evaluación y seguimiento:

- Número de profesionales contratados para la impartición de los cursos.
- Número de cursos impartidos.
- Número de asistentes por curso.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente Plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

Línea 4. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL IEA**1. Objetivos pretendidos:**

Promover la investigación y apoyar a los investigadores en las ramas de las Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, en temas referidos a la provincia de Huesca o a temas que afecten a la misma para contribuir a la defensa del patrimonio cultural de la provincia de Huesca y de los intereses socio-económicos y territoriales de ésta.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha los cuatro años del Plan.

3. Coste:



En torno a 50.000 euros/año, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.

La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Cultura

5. Descripción:

Convocatoria de concurrencia competitiva destinada a apoyar investigaciones de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes relacionadas con la provincia de Huesca y que contribuyan a la defensa del patrimonio cultural y de los intereses socio-económicos y territoriales de la misma.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Nº de proyectos realizados.

Se elaborará el informe al que se alude en el presente Plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

III.- Previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones

Se prevé el caso de concesión de subvenciones directas para la realización de actividades de especial interés cultural, deportivo y relevancia social para aquellas peticiones de Ayuntamientos, asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que justifiquen un proyecto, que obligatoriamente deberá ser de carácter puntual.

Solo se prevé el caso de concesión de subvenciones directas para la creación de nuevos servicios bibliotecarios o expositivos, o para la adecuación o modernización de los existentes, previo informe de viabilidad de los servicios técnicos de la Diputación de Huesca

SERVICIOS INFÓRMATICOS

I.- Objetivos estratégicos



Apoyar a los Ayuntamientos de municipios de menos de 2000 habitantes en la equipación e instalación de cámaras de videovigilancia para mejorar la seguridad de los espacios públicos.

II.- Líneas de Subvención:

Línea 1: PLAN DE SEGURIDAD TERRITORIAL

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Reforzar las infraestructuras municipales, mediante la instalación por los Ayuntamientos de cámaras de videovigilancia, para mejorar la seguridad pública en los pueblos de la provincia.
- Prestar asistencia para la protección de las personas ante posibles actos incívicos o delictivos, en todos aquellos municipios de escasa población, aislamiento, o edad avanzada de sus habitantes, entre otras características, mediante dichas instalaciones.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual para el periodo de vigencia de cuatro años del Plan.

3. Coste:

250.000 € / año. La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Servicios Informáticos

5. Descripción:

Esta línea de subvención tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Huesca a los Municipios con menos de 2.000 habitantes, para la instalación cámaras de videovigilancia en su término.

La concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria en concurrencia competitiva.



6. Indicadores, seguimiento y evaluación

Número de entidades locales beneficiarias y número de actuaciones financiadas.

PLANES DE CONCERTACIÓN

Además de las líneas de subvención citadas anteriormente, se recogen por su carácter planificador, los distintos Planes de Concertación previstos para el periodo 2024-2027 y que a continuación se detallan.

Área de ASUNTOS GENERALES, RECURSOS HUMANOS, SPEIS Y SOCIALES

PRESIDENCIA

PLANES DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA GASTO CORRIENTE

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Apoyar a los municipios de la provincia de Huesca para sufragar los gastos derivados de suministros energéticos en alumbrados públicos y otras instalaciones municipales, así como su mantenimiento correctivo.
- Apoyar a los municipios de la provincia de Huesca para sufragar otros gastos corrientes distintos a los previstos en el párrafo anterior para el mantenimiento de las instalaciones municipales y/o la prestaciones de los servicios públicos.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del plan.

3. Coste:

2.500.000 €/año, aproximadamente para gastos de suministros energéticos y mantenimiento correctivo.

1.370.000 € /año, aproximadamente. para otros gastos corrientes, supeditado a la disponibilidad presupuestaria derivada del grado de ejecución de cada presupuesto.

La forma de financiación será con ingresos propios



4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Régimen Interior. Secretaría General.

5. Descripción y líneas básicas de concesión:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, los planes provinciales de concertación económica municipal se registrarán por sus bases reguladoras específicas, que se aprobarán por acuerdo plenario.

- Los beneficiarios del Plan de concertación económica municipal para gastos de suministros energéticos y mantenimiento correctivo serán todos los ayuntamientos de la provincia, salvo el de la capital.

- Los beneficiarios del Plan de concertación económica municipal para otros gastos corrientes serán todos los ayuntamientos de la provincia, excepto lo de población superior a 5.000 habitantes.

El pago de los importes concedidos por ambos planes será, con carácter general, en la modalidad de pago anticipado

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Porcentaje de gasto corriente financiado con las ayudas percibidas respecto del presupuesto del municipio.

- Comparativa de % respecto a años anteriores

Se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente

Área de INFRAESTRUCTURAS

COOPERACIÓN, PLANES Y ASISTENCIA TÉCNICA

I. Objetivos estratégicos del Área



Colaborar en la ejecución de las diferentes obras que desarrollan los municipios de la Provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Ayudar a la mejora de las infraestructuras y equipamientos existentes de titularidad municipal, así como la construcción de nuevas infraestructuras ya que las mismas son indispensables para la actividad económica y creación de empleo en los pueblos de nuestra Provincia.

Ampliar la oferta de equipamientos y servicios a disposición del ciudadano con objeto de favorecer el asentamiento de la población y evitar la despoblación.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Se asignará en virtud de unos parámetros objetivos una cantidad a todos los Ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes para que los gasten en inversiones a incluir en el capítulo 6 del presupuesto de gastos municipal. Con ello se pretende:

- Racionalizar la colaboración de esta Diputación con los ayuntamientos de la Provincia en la realización de inversiones que hasta ahora está dispersa en distintas líneas de subvenciones para gastos de inversión cuyos créditos pasarán a sumarse a la aportación provincial que se realiza al Plan, lo que simplifica los trámites a los ayuntamientos y, por otra parte, se realiza una distribución de fondos entre todos los ayuntamientos aplicando los criterios objetivos.
- Respetar la autonomía municipal permitiendo que sean los ayuntamientos quienes decidan a qué finalidad y en qué cuantía destinan los fondos obtenidos de la Diputación Provincial.

La financiación de este Plan será del 100% DPH.

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Colaborar con los ayuntamientos en la realización de obras y/o equipamientos, así como la adquisición de terrenos, con el fin de que puedan proceder a la prestación de servicios de competencia municipal, preferentemente los de prestación obligatoria calificados como tal en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 RBRL, de 2 de abril, con lo cual se contribuye a fijar la población en los municipios de la Provincia mejorando las condiciones de vida de sus habitantes.



Además de las actuaciones citadas anteriormente, y teniendo en cuenta la continua evolución de las necesidades que plantean los municipios, se podrá solicitar la subvención de inversiones para ejercer competencias distintas a las propias con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio de las nuevas competencias.

2. Plazo:

Convocatoria anual, gestión presupuestaria plurianual.

3. Coste aproximado: 18.700.000 €

La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica.

5. Descripción y líneas básicas de concesión:

Convocatoria para cooperar, mediante una aportación dineraria, con los ayuntamientos de la Provincia menores de 20.000 habitantes en la realización de todo tipo de obras y adquisición de terrenos y equipamientos destinados a la prestación de todo tipo de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Cada convocatoria detallará el tipo de actuaciones que se permite ejecutar con estas ayudas.

Su fundamento viene recogido en el art .36.2.b de la Ley 7/85 RBRL que establece la necesidad de la elaboración del Plan Provincial de Cooperación, donde se indica textualmente "...Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos."

Serán elegibles los proyectos que cumplan con las bases correspondientes a cada convocatoria que a tal efecto se realice.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:



A determinar según el tipo de actuación, teniendo en cuenta la tipología, entre los que se relacionan a continuación u otros de similar naturaleza:

- Población beneficiada.
- Número de edificios municipales rehabilitados o de nueva construcción y superficie total.
- Metros cuadrados pavimentados.
- Metros lineales de tubería para abastecimiento y saneamiento.
- Números de puntos de luz nuevos o sustituidos.
- Capacidad de depósitos para abastecimiento.
- Número de kilómetros en los accesos municipales a núcleos de población acondicionados.
- Número de kilómetros de caminos municipales acondicionados.
- Metros cuadrados de zonas verdes (parques y jardines).
- Superficie total de instalaciones deportivas.

Con la justificación documental y comprobación material posterior a la justificación de algunas de las actuaciones, en la memoria de liquidación del Plan se recogerá un resumen totalizado de los indicadores que resulten de la ejecución del Programa de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal, lo que servirá para su evaluación, junto con los indicadores señalados, elaborándose el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN DE IMPULSO PROVINCIAL

1. Objetivos y efectos pretendidos: Colaborar con los ayuntamientos de la Provincia para la realización de actuaciones dejando al margen la capitalidad de la provincia ya que se considera que tiene una capacidad económica y de gestión muy superior al resto de los municipios de la provincia en base a dos criterios de distribución tramo fijo y tramo variable en función de distintas singularidades.

2. Plazo: Convocatoria anual/gestión presupuestaria plurianual.

3. Coste aproximado: 7.000.000 €

La forma de financiación será con ingresos propios

4. Área competencia afectada y unidad gestora:



Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica.

5. Descripción y líneas básicas de concesión:

Subvenciones para ayuntamientos para la ejecución de inversiones (obras, adquisiciones de terrenos y equipamientos) que incidan directamente en la prestación de los servicios a los que se refieren los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 42 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón. Se subvencionan asimismo actuaciones relativas a la conservación de caminos municipales.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

A determinar según el tipo de actuación, teniendo en cuenta la tipología, entre los que se relacionan a continuación:

- Población beneficiada.
- Número de edificios municipales rehabilitados o de nueva construcción y superficie total.
- Metros cuadrados pavimentados.
- Metros lineales de tubería para abastecimiento y saneamiento.
- Números de puntos de luz nuevos o sustituidos.
- Capacidad de depósitos para abastecimiento.
- Número de kilómetros en los accesos municipales a núcleos de población acondicionados.
- Número de kilómetros de caminos municipales acondicionados.
- Metros cuadrados de zonas verdes (parques y jardines).
- Superficie total de instalaciones deportivas.

Con la justificación documental y comprobación material posterior de la justificación de alguna de las actuaciones, en la memoria de liquidación del Plan, se recogerá un resumen totalizado de los indicadores que resulten de la ejecución del mismo, y en atención a los indicadores señalados, elaborándose el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

7. Tipos de ayuda que comprende esta línea: Aportación dineraria a los ayuntamientos de la Provincia en base a dos criterios de distribución tramo fijo y tramo variable en función de diferentes singularidades.

OBRAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO



PLAN DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA PARA EQUIPAMIENTO DE LAS COMARCAS CON MATERIAL DE VIALIDAD INVERNAL

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

Apoyar económicamente a las 10 comarcas de la provincia de Huesca en la adquisición y puesta en funcionamiento de material destinado a protección civil con especial incidencia en material específico que se pueda utilizar para la vialidad invernal.

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual

3. Coste:

250.000 €/año, aproximadamente.

La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Obras Públicas y Patrimonio.

5. Descripción y líneas básicas de concesión:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones, los planes provinciales de concertación económica municipal se registrarán por sus bases reguladoras específicas, que se aprobarán por acuerdo plenario.

Los beneficiarios del Plan serán las 10 comarcas de la provincia de Huesca. El pago de los importes concedidos por dicho plan podrá ser en la modalidad de pago anticipado.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- N.º de vehículos en cada comarca que se han equipado para prestación del servicio de vialidad invernal.



- Número de Km de carreteras atendidas al finalizar la temporada invernal.

Se elaborará un informe al finalizar la temporada de vialidad invernal 2021-2022 por el área gestora en el cual se recogerán los resultados de los indicadores mencionados.

Área de CULTURA, DEPORTE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

PLAN DE CONCERTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A LOS AYUNTAMIENTOS

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

- Apoyar a los municipios de la provincia de Huesca para sufragar los gastos derivados de la realización anual de actividades culturales y deportivas por los Ayuntamientos de la provincia de Huesca.

- Posibilitar el acceso integral a la cultura y el deporte a todos los ciudadanos de la provincia de Huesca.

- Subvencionar a aquellos Ayuntamientos que posean un equipamiento bibliotecario para la realización de actividades de promoción de la lectura, de formación de usuarios y de dinamización cultural, así como otras actuaciones que fomenten el buen funcionamiento del espacio bibliotecario y de la gestión y difusión de la colección..

2. Plazo:

Gestión presupuestaria anual, previendo su puesta en marcha durante los cuatro años del Plan.

3. Coste:

510.000,00 €/año, aproximadamente, para gasto corriente en la realización de actividades culturales, deportivas y de promoción de la lectura en las bibliotecas municipales.

La forma de financiación será con ingresos propios.



4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Sección de Cultura

5. Descripción y líneas básicas de concesión:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional Segunda de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, los planes provinciales de concertación económica municipal se regirán por sus bases reguladoras específicas, que se aprobarán por acuerdo plenario y que concretarán, asimismo, los beneficiarios del Plan.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Porcentaje de gasto corriente en la realización de actividades culturales, deportivas y bibliotecarias, financiado con las ayudas percibidas respecto del presupuesto del municipio.

Con la justificación documental mediante presentación de facturas o justificantes de gastos relacionados con la realización de las actividades y actuaciones en cada uno de los campos: programas culturales, actividades deportivas o actuaciones en el ámbito bibliotecario antes definidas, se elaborará el informe al que se alude en el presente plan por el área gestora que se elevará a la Comisión Informativa correspondiente.

PLAN DE CONCERTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA ANUAL DE ESQUÍ ESCOLAR POR LAS COMARCAS DE LA PROVINCIA

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos

- Colaborar con las comarcas de la provincia en la realización de la campaña anual de esquí, sufragando parte del coste de la campaña, entendiéndose que la práctica de este deporte es un importante motor económico y social de los valles pirenaicos en la temporada de invierno, y que ello redundará, en última instancia, en beneficio de la provincia.

- Promover el acceso a la actividad deportiva de referencia a los escolares de la provincia, facilitando la práctica de este deporte a través de la aportación económica al desarrollo de estas campañas.

2. Plazo

Convocatoria anual. (realización de la actividad: temporada de esquí, aproximadamente del



9 de enero al 15 de abril del año siguiente al de convocatoria. Justificación: 30 de junio del mismo año).

3. Coste

300.000 €/año, aproximadamente. La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora

Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca

5. Descripción y líneas básicas de concesión

Asistencia económica a las comarcas de la provincia, para la realización de la Campaña anual de esquí escolar. Podrán acogerse a este plan de concertación las comarcas que en la anualidad correspondiente realicen una campaña de esquí escolar, que cumpla los criterios establecidos en el plan.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ordenanza General de Subvenciones, los planes provinciales de concertación económica se regirán por sus bases reguladoras específicas, que se aprobarán por acuerdo plenario.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación

- población beneficiada, esto es, n.º de escolares por campaña

Se elaborará un informe anual, con ocasión de la liquidación del plan, del que se dará cuenta a la Comisión correspondiente.

INFORMÁTICA

PLAN DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET MEDIANTE PUNTOS WiFi EN ESPACIOS PÚBLICOS INTERIORES Y EXTERIORES EN VARIOS NÚCLEOS SINGULARES DE POBLACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA (Plan WiFi)

1. Objetivos y efectos pretendidos específicos:

La prestación del servicio de conectividad a Internet mediante puntos WiFi por parte de



algún operador tecnológico en cada una de la entidades singulares que cumplan con los requisitos detallados más adelante, siendo objeto de ayuda económica por parte de la Diputación Provincial de Huesca el coste del despliegue de los puntos de acceso WiFi y quedando a cargo del ayuntamiento correspondiente el coste mensual de la conexión a internet en dichos puntos de acceso. El porcentaje del coste del despliegue de los puntos de acceso WiFi financiado por este plan será de 100%. El correspondiente procedimiento de contratación del servicio a prestar en cada entidad singular será tramitado por el ayuntamiento al que pertenezca.

2. Plazo:

Ejercicio 2024.

3. Coste:

250.000 €. La forma de financiación será con ingresos propios.

4. Área de competencia afectada y unidad gestora:

Servicios Informáticos.

5. Descripción y líneas básicas de concesión:

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones, los planes provinciales de concertación económica municipal se registrarán por sus bases reguladoras específicas, que se aprobarán por acuerdo plenario.

Los municipios que podrán acogerse a este plan de concertación serán los que tengan entidades singulares de población que cumplan con los siguiente criterios:

- No haber recibido ayudas de planes del Estado ni de la Diputación Provincial de Huesca para desplegar banda ancha
- Tienen más de 20 y menos de 1.000 habitantes
- Tienen áreas dentro del casco urbano de la entidad singular de población que han sido definidas como zonas blancas o grises para el año 2021 que incluyen viviendas
- No disponen ya de despliegues de fibra óptica en el casco urbano



El pago de los importes concedidos por dicho plan podrá ser en la modalidad de pago anticipado.

6. Indicadores, seguimiento y evaluación:

- Número de entidades singulares de población beneficiarias sobre el total de las posibles participantes diferenciadas por comarcas
- Población que integra las entidades singulares de población beneficiarias sobre el total de las posibles participantes diferenciadas por comarcas
- % de coste subvencionado por el plan respecto del coste total de la prestación del servicio por entidad singular de población beneficiaria

Se elaborará informe de seguimiento y evaluación del Plan por los Servicios Informáticos y se dará cuenta a la Comisión Informativa de Innovación y Territorio inteligente.

Huesca, 17 de mayo de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.